



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 de Febrero 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 212-2020-GAJ/GM/MPMN, con la opinión que declara procedente la aprobación de los Planes de Trabajo siguientes, presentados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, denominados : **1) "REVERSIONES DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL, (CALLE PIURA) Y COMITÉS"**, y, **2) "NUMERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL, MERCADILLO (CALLE PIURA) Y COMITÉS PARA EL AÑO 2020"**; el Informe N° 076-2020-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 120-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, que señala que el presupuesto será con cargo a la meta 0085 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y no representa incremento presupuestal, el Informe N° 086-2020-GSC/GM/MPMN, que remite el Plan, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 076-2020-GPP-GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Vistos, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, que consta de los dos planes mencionados en Vistos de la presente resolución, los mismos que guardan la estructura señalada en el Lineamiento N° 001-2019-SPH/MPMN, orientado para la "Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo Actividad".

Que, el objetivo general del Primer Plan, persigue la supervisión, control, fiscalización y reversión de puestos en el Mercado en una primera etapa ; Patio 1 Patio 2, Patio Central, Mercadillo (Calle Piura) y en una segunda etapa: Comités que realicen actividades económicas al servicio de la comunidad; respecto del Segundo Plan; se persigue la supervisión, control, fiscalización y reordenamiento de los puestos de mercado, en dos etapas similares al plan anterior.

Que, dichos planes, se sujetan, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización. Con Informe N° 120-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, se señala que el presupuesto que demandará la ejecución de los Planes de Trabajo serán con cargo a la meta 0085 Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, lo que no representa incremento presupuestal, teniendo como plazo de ejecución de 329 días calendarios, iniciando el 5 de febrero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0569-2019-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: los Planes de Trabajo mencionados en Vistos, presentados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, que se detallan a continuación:

1. Plan de Trabajo denominado **"REVERSIONES DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL; MERCADILLO (CALLE PIURA) Y COMITÉS"**. (11 folios).
2. Plan de Trabajo denominado **"NUMERACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL MERCADO CENTRAL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**PATIO N° 01, PATIO N° 02, PATIO CENTRAL, MERCADILLO (CALLE PIURA) Y COMITÉS
PARA EL AÑO 2020". (10 folios).**

El plazo de ejecución de los Planes mencionados , es de 329 días calendario, se inicia el día 05 de Febrero y culmina el 31 de diciembre del 2020, se ejecutarán con cargo a la meta 0085 – Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, precisándose que su ejecución se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, Los expedientes de estos Planes pasan a formar parte de la presente resolución, su ejecución se hará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, la custodia de los planes con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la pagina WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL